

RESOLUCIÓN

201905000919  
18/11/2019 14:20:14  
COORDINACION DE ADQUISICIONES  
RESOLUCION



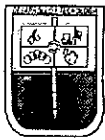
"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas".

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

El Doctor VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.049.009, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante Resolución N° 201705001099 del 18 de diciembre de 2017, y en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 201905000045 del 23 enero de 2019 "Por medio de la cual se dictan las directrices de la contratación en la Institución, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución Rectoral No. 065 de 2016", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, requiere adelantar un proceso contractual para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas, cuyo objeto es "Prestación de servicios para realizar el análisis histopatológico de tres fragmentos de tejido animal y toma de microfotografía sin descripción de larvas de tilapia roja *Oreochromis sp*".
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid dentro de su plan de desarrollo, busca por fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales, en la consolidación académica y social de nuestra institución, el cual se desarrolla en el marco del proyecto denominado Fortalecimiento y Desarrollo de la Investigación. En este contexto la dirección de investigación y posgrados propende por el cumplimiento de objetivos específicos como: - Promover líneas prioritarias de investigación aplicada y valorar la innovación en los proyectos de investigación aplicada.
3. Que como una de las estrategias para este fortalecimiento, la dirección de investigación y posgrados, diseño y lanzo la convocatoria de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SEDE CENTRAL Y SEDES REGIONALES POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID MICRO CUANTIA 2017, a éste fueron invitados estudiantes investigadores que hacen parte de los semilleros de investigación institucional, los cuales deben tener apoyo de docentes vinculados, quienes serán los administradores del presupuesto, siendo responsables por la contratación de la compra de bienes y suministros, así como los servicios necesarios en la ejecución del proyecto, todo esto en marco del sistema de investigación institucional, dentro del cual se aprobó el proyecto "Evaluación del número de larvas promedio en hembras de tilapia roja *Oreochromis sp* considerando la proporción reproductiva en un sistema con aireación artificial y mínimo recambio de agua en el Centro Experimental Piscícola en San Jerónimo (Antioquia)", proyecto adscrito al Grupo de Investigación Acuicola (GIA).
4. Que servicio de histología de tejido animal es una herramienta diagnostica útil, en la valoración de la salud animal, luego de un tratamiento con aditivos nutricionales. En este caso, el trabajo específico de adición de probiótico tipo levadura *Saccharomyces cerevisiae* a las larvas de tilapia roja *Oreochromis sp*, durante su primer mes de vida, es relevante debido a su buena valoración productiva como reflejo de una apropiada salud integral. Comprendiéndose el efecto del probiótico sobre el aumento de las microvellosidades intestinales se podrá garantizar la óptima calidad, tanto de la estructura intestinal como su efecto sobre otros órganos de interés en el espectro nutricional, redundando en unos mejores parámetros zootécnicos.



## RESOLUCIÓN

5. Que larvas de tilapia roja *Oreochromis sp*, tienen un alto porcentaje de mortalidad, hasta un 70%, en su fase de reversión (William Berrio, com pers), por lo que la adición de probióticos, ayuda a los procesos de adaptación nutricional, preservando la estructura y funcionalidad de las micro vellosidades del tracto intestinal y de sus órganos digestivos adyacentes, mejorando la relación de la micro biota para la mejor absorción de los nutrientes y fortalecimiento del sistema inmune.
6. Que necesario contratar este servicio debido a que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid no lo presta, y se requiere para conocer el efecto del probiótico sobre los tejidos animales de las larvas de tilapia roja *Oreochromis sp*. El servicio lo presta la Unidad de Diagnostico Laboratorio de Patología Animal Universidad de Antioquia Facultad de Ciencias Agrarias, quien se especializó en el tipo de procedimientos y protocolos para los cortes (micras), tinciones y observación de estructuras anatómicas pequeñas, teniendo en cuenta que las larvas tienen tamaños de un (1) cm. Con lo anterior, se garantizaría la obtención de un excelente servicio y resultados que resisten un tipo de análisis crítico, conducentes a aseveraciones claras de los efectos ocurridos en los tejidos a muestrear. Es claro, que este tipo de resultados permitirán tomar decisiones sobre la ventana de observación, dosis, tiempo y etapa en la cual este probiótico, se pueda utilizar sin causar un daño sobre los tejidos de estas larvas.
7. Que de conformidad con los requisitos exigidos en el literal "e" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se procede hacer uso de la modalidad de selección de CONTRATACION DIRECTA, contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, "Contratos para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas".
8. Que se invoca esta causal, en desarrollo de los numerales 1° y 3° del artículo 2° del Decreto 591 de 1991 así:
  1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos, y conformación de sedes de investigación e información.*
  3. *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*
9. Que el presupuesto oficial de la presente contratación, es la suma **NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000), EXENTO IVA.**
10. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8358 correspondiente para la vigencia 2019.
11. Que el plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el **16 de diciembre de 2019**.
12. Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el Bloque Administrativo.
13. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Acta N° 24 del 30 de octubre de 2019, estimó como mecanismo de selección, la Contratación Directa, para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas", con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, debido a que la misma posee la calidad e idoneidad y experiencia para un óptimo avance del proceso.

En mérito de lo expuesto,





**RESOLUCIÓN**

**RESUELVE:**

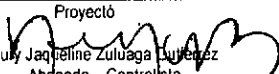

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas, que tiene por objeto *"Prestación de servicios para realizar el análisis histopatológico de tres fragmentos de tejido animal y toma de microfotografía sin descripción de larvas de tilapia roja Oreochromis sp."*, con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con NIT. No. 890.980.040-8, con domicilio en la Ciudad de Medellín – Antioquia, Calle 67 No. 53 – 108, Teléfono 2198270 y 2195270, Email: [decaagrarias@udea.edu.co](mailto:decaagrarias@udea.edu.co), representada legalmente para este acta por la Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias, Doctora **LILIANA MAHECHA LEDESMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 66.811.296 de Cali – Valle, nombrada mediante Resolución Superior 2273 del 25 de septiembre de 2018 del Consejo Superior Universitario, por el valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000)**, **EXENTO IVA**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8358 para la vigencia 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 591 de 1991.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó</p>  <p>Nuly Jacqueline Zuluaga Zuluaga Abogada – Contralista Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó y Aprobó</p>  <p>José Alberto Arbeláez Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
--	---

